



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

REPÚBLICA ARGENTINA

2018 – “AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”

Córdoba; 0 y 14 de 2018

VISTO:

El Expte. CUDAP N° 34063/2017 mediante el cual la alumna **Adua BOTTEGAL MONTENOTTE, DNI N° 39.578.301**, a fin que se le reconozca la aprobación de la asignatura **(116) Derecho Procesal Civil y Comercial** con la nota de coloquio final obtenida en condición de alumna promocional, con la calificación de nueve (9) puntos, cursada durante el primer semestre del ciclo académico 2017, comisión N° 24855-01 a cargo de la profesora Anahí Sandiano.

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 5 a 7 surge que la alumna solicitante figura en calidad de alumno regular tal como obra en la Planilla de Evaluación de fs. 7. Asimismo, a fs. 9 contesta la vista la Sra. Profesora solicitando se convalide el cursado y aprobación como así también se rectifique la nota obtenida en la Planilla de Evaluación presentada oportunamente de la alumna mencionada por la correcta calificación de 9 (nueve) puntos, incurriendo en un error material involuntario al momento de confeccionar la misma;

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la emisión de nueva Acta de Promoción, en la que se incorpore a la alumna **Adua BOTTEGAL MONTENOTTE, DNI N° 39.578.301**, con la calificación de nueve (9) puntos;

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE

Art. 1°: Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta de Promociones N° 00742, Libro 00037, del espacio curricular de la asignatura Derecho Procesal Civil y Comercial (116), perteneciente al Ciclo Académico 2017, a fin de rectificar e incluir a la estudiante **Adua BOTTEGAL MONTENOTTE, DNI N° 39.578.301**, con la calificación de nueve (9) puntos, en condición de alumna promocional, mediante la emisión de nueva acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos, así como en los demás registros del caso, con cita del presente.

Art. 2°: Protocolícese, notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza (Bedelía, Oficialía Mayor, Dpto. Información Confidencial) y Secretaría de Asuntos Estudiantiles; oportunamente, archívese.

Resolución N°:

139

G/S

RECEIVED
SECRETARÍA DE ASUNTOS ESTUDIANTILES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA